



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE FONSECA

Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo, Instaurado por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**,
contra **YAIR ALFONSO BLANCO PEÑARANDA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00206 00

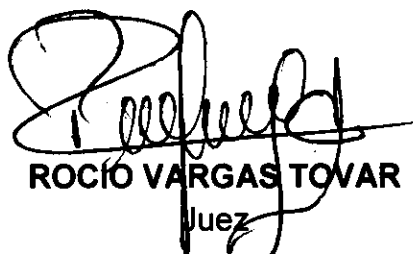
Vista la subsanación de demanda remitida al correo institucional de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2022 en hora inhábil, esto es 5:02PM, que se entendería recibida a las 8:00AM del día siguiente, es decir, 6 de septiembre de 2022, se reitera, la demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 26 de agosto del 2022, que se notificó por estado N° 127 del 29 del mismo mes y año con providencia insertada a través del micro sitio que ha dispuesto la Rama Judicial para las notificaciones virtuales en este juzgado, de conformidad al artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, concediéndole 5 días a la parte demandante para que subsanara, sin embargo, a la fecha de la presentación del memorial de subsanación, se evidencia la extemporaneidad de la misma, razón por la cual no se accederá a lo solicitado.

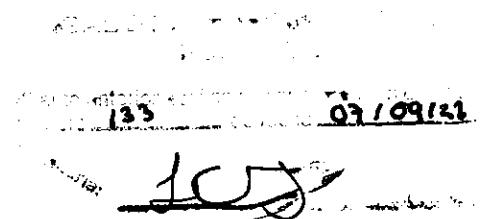
Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de subsanación de demanda presentada por la doctora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez


133 03/09/22
105